LEY Nº 1281 LEY DE 29 OCTUBRE DE 1991

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CANTON GERMAN BUSCH. Créase en la provincia Gualberto Villarroel, La Paz.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Créase el cantón "GERMAN BUSCH", en la jurisdicción de la provincia Gualberto Villarroel del departamento de La Paz, con límites: al norte, con el cantón Rosa Pata y el Río Desaguadero; al sur con el cantón San Pedro de Curahuara y Conchari; al este, con el cantón Waldo Ballivián y al oeste, con el cantón Chacarrilla. Todos de la jurisdicción de la provincia Gualberto Villarroel del departamento de La Paz

ARTICULO SEGUNDO. El nuevo cantón comprende las comunidades: Hunto Chico Villa Remedios, Sehuayrota, Pichacani, Chillcani, Viscachani, Omasuyos, Rodea, Talañozata, Micani, Acomuruhutani y Choquenayra.

ARTICULO TERCERO. En conformidad con el Art. 6to. del Decreto Supremo N° 2282 de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar, queda encargado de efectuar la demarcación levantar el plano y fijar los hitos respectivos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

Fdo. H. GUILLERMO FORTUN SUAREZ PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL - H. GASTON ENCINAS VALVERDE PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS - H. CARLOS FARAH AQUIM Senador Secretario - H. OSCAR VARGAS MOLINA - Senador Secretario - H.WALTER ALARCON ROJAS Diputado Secretario - H. WALTER VILLAGRA ROMAY Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y un años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA - CARLOS SAAVEDRA BRUNO Ministerio del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social.